ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que:

"*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*"

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 1o. dispone que: "(…) *Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, al divulgación, al planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas*".

Que de igual manera la Ley 181 de 1995 cita dentro de sus principios fundamentales en su artículo 4 que el Deporte se constituye en un derecho social así: "(...) *El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituye gasto público social, bajo los siguientes principios:*

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (…)

Que la mencionada Ley en sus artículos 15 y 16 establece:

"Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

"Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguiente.

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel *técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional (...).

Por su parte, la ley 1029 de 2006 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- es un Establecimiento Público del orden municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, creado por el Concejo municipal de Montería, mediante Acuerdo No. 012 de 30 de noviembre de 2023; su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, conforme lo establece Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones; adscrito al despacho del Alcalde, conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998.

Que , según el artículo 4 de los estatutos de esta entidad, el objeto del Instituto es permitir el acceso de la comunidad a oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Montería, conforme lo establecido en la Ley 181 de 1995, especialmente en los objetivos generales y rectores, los principios fundamentales las definiciones y mandatos legales contenidos en ellas.

Que, el deporte formativo hace parte de la formación integral del ser humano, favorece el desarrollo físico, cognitivo y social, el establecimiento de hábitos saludables y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio de una disciplina deportiva.

Para las entidades de promoción del deporte es una necesidad de primer orden el desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas, además de la estimulación de los estilos de vida saludable y el fomento del deporte en la región como una posibilidad de masificación del deporte con opciones de representación en actividades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Con la práctica del futbol en las instituciones educativas oficiales se apunta a beneficiar a los adolescentes y jóvenes en el área rural con la práctica del deporte que actualmente está en un segundo plano y no hay incentivos por parte de las instituciones, padres de familia y autoridades, los alumnos una vez culmina la jornada de clase muchos se dedican a labores de campo, ayudar a los padres de familia y siguiendo la tradición de trabajar.

En ese sentido, el municipio de Montería, en aras de fortalecer y masificar el futbol como deporte, busca que se logre en la comunidad estudiantil de la zona rural, una comprensión objetiva, práctica y técnica de este deporte, a fin de fortalecer sus conocimientos y crear espacios de sana convivencia entre ellos, con el propósito de darle un impacto positivo al sector deportivo y maximizar los niveles de eficiencia institucional y construir una política pública más impactante para el sector, rescatando de tal manera los valores del deporte como lo son el esfuerzo, la superación, la dedicación y la solidaridad, y de esta manera integrar a la comunidad estudiantil con la administración municipal, generando competencias básicas para la convivencia en grupo y para obtener resultados acordes y articulados con las políticas incluidas en el plan de desarrollo municipal.

Con el propósito de cumplir los objeticos antes indicados el IMDER desde su creación viene implementando la masificación del futbol, con objetivo de contribuir al desarrollo físico, emocional y social de los adolescentes a través de la iniciación y la fundamentación deportiva, además de brindarles herramientas para la práctica del futbol, generando espacios deportivos, que propicien la integración, la convivencia y la paz de sus comunidades, creando escenarios de sana coexistencia, fortaleciendo lazos, redimiendo los valores sociales, éticos y morales, en pro de una mejor sociedad.

Concomitante con lo anterior, también desarrolla capacitaciones a entrenadores adscritos o no a escuelas deportivas de futbol con el fin de que estos también coadyuven o aporten, aplicando reglas técnicas de entrenamiento seguro desde el punto de vista físico y emocional.

Para dar cumplimiento a lo antes mencionado, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado Desarrollo de las actividades para el fomento de la recreación, actividad física y el deporte en Montería, según imagen anexa a continuación:

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 061-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	43 - Deporte y Recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
ID:	1326534
CÓDIGO BPIN:	202500000011814
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de las actividades para el fomento de la recreación, actividad física y el deporte en Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301032 - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios 4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas
VALOR:	$ 17.117.548.127,64 Discriminados así: Vigencia 2025 = $8.791.099.455,00 **Vigencia 2026 = $9.326.448.672,64***
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Instituto de Recreación y Deporte IMDER
RESPONSABLE:	German Enrique Quintero Mendoza

Se ajusta la cadena de valor según lo aprobado en la Resolución 097 de 2026.

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

En el marco de este proyecto se ha previsto la contratación del programa DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

FUTBOL se encuentra inscrito en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios vigencia 2026 de esta entidad, según certificado que seguidamente se evidencia:

NIT: 901786390-9

CERTIFICADO DE PLAN DE AQDQUISICIONES

Coordinación Administrativa IMDER

CERTIFICA

Que dentro del **plan anual de adquisiciones** para la vigencia de 2026 del Instituto Municipal para el deporte y la recreación IMDER Montería, se encuentra inscrito: **0032- "DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE FUTBOL.**

Códigos UNSPSC	93141500, 90141700, 90141500, 78111800, 49221500, 53101700, 53102900.
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Agosto
Duración Estimada del Contrato.	3 meses
Modalidad	Licitación Pública
Valor	$ 1000.000.000.000,oo.
Fuente de Financiación	Recursos Propios
Responsable de Contratación	UC - SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FISICA.
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización.

Dado en Montería a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026

HEIDY CUMPLIDO HUMANES
Coordinadora Administrativa

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE FUTBOL".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 14 15 00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
53 10 17 00	SUETERES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las especificaciones del objeto a contratar son las siguientes:

2.3.1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES BENEFICIADAS CON EL PROYECTO:

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. DE NIÑOS BENEFICIADOS POR INSTITUCIÓN
1	**Nueva Lucia**	**35**
2	**La poza**	**35**
3	**Leticia**	**35**
4	**Santa Clara**	**35**
5	**Las palomas**	**35**
6	**Guasimal**	**35**
7	**Santa fe**	**35**
8	**KM 12**	**35**
9	**Buenos Aires**	**35**
10	**Patio Bonito**	**35**
TOTAL		**350**

2.3.2. RECURSO HUMANO PARA LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL PROYECTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MES
COORDINADOR	**PERFIL PROFESIONAL**: Profesional Licenciado en Educación Física. **EXPERIENCIA GENERAL**: 3 años de experiencia profesional contados a partir del diploma de grande. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: 2 años experiencia en la formación deportiva de fútbol	1	2,5
APOYO LOGÍSTICO	**PERFIL ACADEMICO**: Bachiller **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: con experiencia de mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos Deportivos	3	2,5

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a) Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

2.3.3. CAPACITACIONES TEORICO-PRACTICAS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS IE BENEFICIADAS Y ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES DEPORTIVOS:

2.3.3.1. Temática de las capacitaciones que se realizarán en cada IE beneficiada:

CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTIVALES DEPORTIVOS	
Se desarrollarán 6 capacitaciones teórico- prácticas y dos festivales deportivos relacionados con la práctica del fútbol en diez (10) Instituciones Educativas Públicas Rurales en el Municipio de Montería. Las capacitaciones teórico-prácticas se llevarán a cabo de lunes a viernes con una intensidad horaria de 4 horas por capacitación; en la jornada contraria a las actividades escolares. Estas capacitaciones estarán dirigidas a un grupo de 35 estudiantes por institución, con edades entre los 12 y 14 años. Una vez terminadas las capacitaciones se continuaran con los festivales deportivos.	
TEMÁTICA Y METODOLOGÍA DE LAS CAPACITACIONES TEORICOPRACTICAS Y FESTIVALES DEPORTIVOS	
TEMA 1, Prevención y manejo de lesiones en fútbol para adolescentes	Consiste en enseñar a los adolescentes cómo evitar lesiones comunes en el fútbol mediante el calentamiento adecuado, técnica correcta y hábitos saludables. También incluye cómo actuar correctamente si ocurre una lesión, con primeros auxilios básicos y cuándo buscar ayuda profesional. Metodología integrada: • Médico deportólogo: Explica tipos de lesiones comunes, mecanismos de lesión y signos de alerta (teoría y casos sencillos). Duración (40 minutos). • Fisioterapeuta: Demuestra y guías prácticas de calentamiento, estiramientos y ejercicios preventivos para fortalecer zonas vulnerables. Duración (40 minutos). • Psicólogo: Trabaja en motivar a los niños para que tomen conciencia sobre el cuidado corporal y respalden el autocuidado, con dinámicas sobre responsabilidad personal. Duración (40 minutos). • Entrenador: Integra las recomendaciones en la rutina de entrenamiento, supervisando la ejecución correcta y fomentando hábitos seguros en el juego. Duración (40 minutos). • Dinámica conjunta: Sesión participativa donde los adolescentes aplican conocimiento en simulaciones de prevención y primeros auxilios. (90 minutos)
Tema 2, Fundamentos técnicos y tácticos de acuerdo a la edad	Este tema aborda las habilidades básicas del fútbol (como pasar, controlar, driblar y tirar) y las reglas tácticas sencillas, adaptadas a la edad y desarrollo de los adolescentes para que puedan jugar y entender el juego adecuadamente. Metodología integrada: • Entrenador: Lidera la explicación y práctica de habilidades técnicas y tácticas adaptadas a cada edad con ejercicios progresivos. Duración (40 minutos). • Médico deportólogo: Aporta pautas sobre límites físicos y desarrollo saludable para que la técnica se ajuste al crecimiento biológico. Duración (40 minutos). • Fisioterapeuta: Indica la forma correcta de moverse para evitar lesiones durante técnicas específicas y apoya la corrección postural. Duración (40 minutos). • Psicólogo: Refuerza la atención, concentración y motivación durante la práctica, además de fomentar una actitud positiva ante el aprendizaje. Duración (40 minutos). • Trabajo en equipo: La sesión combina teoría, práctica con feedback y juegos para desarrollar técnicas y decisiones tácticas. Duración (90 minutos)
Tema 3, Condición física y desarrollo motor para jóvenes futbolistas	Se centra en el desarrollo de capacidades físicas básicas (resistencia, fuerza, velocidad, coordinación y equilibrio) para mejorar el rendimiento futbolístico, respetando el crecimiento y desarrollo motor propio de la edad. Metodología integrada: • Fisioterapeuta: Coordina ejercicios para el desarrollo físico (fuerza, coordinación, equilibrio), evaluando capacidades motoras iniciales y progresos. Duración (40 minutos). • Entrenador: Diseña y aplica rutinas deportivas coherentes con las capacidades físicas y el plan de entrenamiento. Duración (40 minutos). • Médico deportólogo: Supervisa el estado de salud general y explica la importancia del descanso y alimentación para el rendimiento y recuperación. Duración (40 minutos). • Psicólogo: Promueve hábitos mentales y emocionales positivos relativos a la disciplina, autocontrol y perseverancia en el entrenamiento físico. Duración (40 minutos). • Evaluaciones funcionales y juegos motores se combinan para motivar y medir avances integrales. Duración (90 minutos).
Tema 4, Aspectos psicológicos para la formación deportiva integral	Trata sobre la importancia del aspecto mental en el deporte: motivación, manejo de emociones, trabajo en equipo, confianza y concentración, factores esenciales para el éxito y disfrute en el fútbol y en la vida. Metodología integrada: • Psicólogo: Conduce actividades sobre motivación, manejo de emociones, autoestima y trabajo en equipo, adaptadas a la edad. Duración (40 minutos). • Entrenador: Refuerza el trabajo mental a través de la práctica deportiva y ejemplos concretos desde el campo. Duración (40 minutos). • Médico deportólogo y fisioterapeuta: Explican brevemente cómo el estado mental influye en el rendimiento físico y la prevención de lesiones, aportando un enfoque integral somático y emocional. Duración (40 minutos). • Dinámicas grupales y debates para que los niños compartan experiencias, fomentando un ambiente de confianza y apoyo. Duración (40 minutos). • Técnicas prácticas de relajación y concentración se practican en conjunto. Duración (90 minutos).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Tema 5, Biomecánica y ejecución correcta de movimientos específicos	Explica cómo el cuerpo se debe mover para ejecutar técnicas futbolísticas correctamente, con énfasis en prevenir lesiones y mejorar el desempeño mediante movimientos eficientes y seguros. Metodología integrada: • Fisioterapeuta: Analiza y enseña la ejecución correcta de movimientos funcionales para el fútbol, corrigiendo errores posturales y gestuales. Duración (40 minutos). • Médico deportólogo: Complementa explicando la relación entre biomecánica, prevención de lesiones y optimización del rendimiento. Duración (40 minutos). • Entrenador: Aplica correcciones técnicas durante ejercicios prácticos y ajusta el entrenamiento en función de la biomecánica ideal. Duración (40 minutos). • Psicólogo: Ayuda a los niños a mantener la atención y motivación para corregir y mejorar sus movimientos, y maneja posibles frustraciones durante el proceso de aprendizaje. Duración (40 minutos). • Uso de videos o espejos para autoevaluación con apoyo multidisciplinario. Duración (90 minutos).
Tema 6, Integración práctica y táctica del fútbol en equipo	Se enfoca en la aplicación práctica de las habilidades técnicas y tácticas aprendidas, trabajando en equipo, fomentando la comunicación, cooperación y el juego colectivo para competir y participar de manera organizada y divertida. Metodología integrada: • Entrenador: Coordina ejercicios y partidos centrados en conceptos tácticos y la cooperación grupal. Duración (40 minutos). • Psicólogo: Facilita dinámicas de cohesión, comunicación, liderazgo y manejo de emociones durante el juego en equipo. Duración (40 minutos). • Fisioterapeuta: Supervisa que el movimiento y la carga física sean adecuados para evitar fatigas o lesiones en la sesión práctica. Duración (40 minutos). • Médico deportólogo: Está presente para intervenir ante cualquier eventualidad y para reforzar pautas de salud e hidratación durante el entrenamiento. Duración (40 minutos). • Debriefing multidisciplinario: Reflexión conjunta con los adolescentes sobre la práctica, aspectos técnicos, físicos y emocionales. Duración (90 minutos).
Dos festivales deportivos	Al culminar la etapa de capacitaciones de realizaran Dos encuentros deportivos tipo festival donde los jóvenes practiquen y desarrollen todo lo aprendido en las jornadas de capacitación teórico-prácticas. Para estos festivales se conformarán dos (2) equipos por institución para disputar un partido de futbol, con nuevas reglas, de carácter pedagógico.. Los partidos se jugarán entre equipos compuestos por hombres y mujeres. No habrá árbitros sino asesores de juego, quienes serán el entrenador y jugadores profesionales de futbol, encargados de facilitar el proceso. Al iniciar el encuentro se debe elegir y reflexionar sobre los principios de convivencia. Al finalizar el encuentro, se evalúa el cumplimiento de los acuerdos de convivencia. Duración (4 horas).

2.3.3.2. RECURSO HUMANO PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES Y FESTIVALES DEPORTIVOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MES
Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo	PERFIL PROFESIONAL: Licenciado en eduación física, recreación y deporte o Entrenador de futbol acreditado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación física, recreación y deportes o Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF.	1	2,5
Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo	PERFIL PROFESIONAL: Fisioterapeuta EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia profesional como fisioterapeuta en clubes deportivos.	1	2,5
Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo	PERFIL PROFESIONAL: Médico con especialidad o maestría del deporte o rehabilitación deportiva. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia profesional como médico deportólogo o áreas afines.	1	2,5
Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo	PERFIL PROFESIONAL: Psicólogo EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia profesional como psicologo clinico, deportivo o neuropsicologo clínico.	1	2,5
Apoyo logístico, para prácticas de fútbol	PERFIL ACADEMICO: Bachiller EXPERIENCIA: mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos Deportivos	1	2,5

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a) Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.

2.3.3.3. LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES Y FESTIVALES DEPORTIVOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Refrigerio	se entregarán 35 refrigerios en cada capacitación(6) y festival (2) a los participantes del proyecto de las 10 IE. El refrigerio incluye: Pastelito de carne o pollo o dedito de queso +bebida refrescante (400ml);	Unidades	2800
Pólizas para beneficiados de los proyectos	Pólizas contra accidentes para los estudiantes beneficiados en las practicas de futbol; 35 estudiantes por 10 instituciones educativas.	Unidades	350
Vehículo para recorridos rurales.	Vehículo tipo campero para transportar al personal administrativo y tecnico del proyecto a cada IE. Recorrido -ida y vuelta- 8 visitas (6 capacitaciones y 2 festivales deportivos), para cada una de las 10 instituciones educativas, inlcuye conductor y combustible	Recorrido x mes	53
Hidratación	Agua en bolsa x 360 ml para estudiantes que participarán en las capacitaciones y festivales	Pacas	100
Sonido para festival deportivo	Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500 W - Espacio abierto y cerrado	Unidades	1
Micrófono para festival deportivo	Alquiler de Micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	Unidades	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Planilla de asistencia de los niños beneficiarios a las capacitaciones teórico – prácticas que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, nombre de la capacitación, nombres y apellidos, institución educativa, edad, firma del beneficiario.
b. Planilla de asistencia de los niños beneficiarios a los festivales deportivos que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, nombre de la capacitación, nombres y apellidos, institución educativa, edad, firma del beneficiario.
c. Cronograma de trabajo en las IE beneficiadas en horario escolar contrario a la jornada escolar de las capacitaciones y festivales deportivos.
d. Certificación del rector, en donde conste, que los niños de su institución han recibido las capacitaciones teórico – prácticas y festivales deportivos.
e. Diez (10) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la logística y el desarrollo de las capacitaciones teórico - prácticas.
f. Diez (10) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la logística y el desarrollo de los festivales deportivos.
g. Diez (10) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la entrega de refrigerios.
h. Certificado de Entrada almacén de los elementos que hubiere lugar
i. Cronograma y rutas de los vehículos utilizados
j. Documentos de cada uno de los vehículos utilizados: soat, tarjeta de propiedad, revisión técnica mecánica (si hubiere lugar a ello), pólizas de responsabilidad extracontractual, contrato de arrendamiento del vehículo o contrato de prestación del servicio con la empresa transportadora
k. Hojas de vida de los conductores con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.
l. Hacer entrega de las copias de las pólizas que amparen a los beneficiarios con su respectivo desglose de amparos y coberturas o en su defecto, por volumen, un certificado expedido por la aseguradora donde se relacionen todos los beneficiarios asegurados plenamente identificados con desglose de amparos y coberturas.
m. Cinco (05) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la entrega de hidratación.

2.3.4. ENTRENAMIENTOS DE FUTBOL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Los entrenamientos o prácticas de fútbol estarán dirigidos a los 35 estudiantes de las 10 instituciones educativas que atendieron las capacitaciones teórico - practicas. Estos entrenamientos estarán dirigidas por dos entrenadores, dos jugadores o ex jugadores de futbol profesional y un apoyo logístico. Se conformarán 10 equipos para el desarrollo de las mismas con una intensidad horaria de 120 minutos, en jornada contraria a la jornada escolar. Cada estudiante trendrá dotación de uniforme completo, zapatillas, canilleras, peto y balón.
METODOLOGÍA
1. Organización del grupo • Dividir a los 35 niños en grupos más pequeños (por ejemplo, 5 grupos de 7), para facilitar la atención personalizada y fomentar liderazgo. • Rotación entre estaciones o ejercicios para mantener a todos activos. 2. Estructura de la sesión (aprox. 120 minutos) • Calentamiento (20 min): Conducido por el entrenador y los jugadores, incluir movimientos lúdicos, juegos motrices y ejercicios de movilidad articular. • Técnica individual (30 min): Dividir en estaciones para practicar pases, controles, tiros y regates. Los jugadores profesionales trabajan con grupos pequeños mostrando técnicas y corrigiendo. • Táctica básica y trabajo en equipo (25 min): Ejercicios que favorezcan la comunicación, posicionamiento y movimientos en grupo, guiados por el entrenador y jugadores. • Partido o juego reducido (30 min): Partidos cortos por grupos para aplicar lo aprendido de forma práctica y divertida. • Enfriamiento y feedback (15 min): Estiramientos y charla rápida sobre lo aprendido, con comentarios motivadores de los jugadores y entrenador. 3. Roles y colaboración • Entrenador: Planifica la sesión, controla tiempos, supervisa técnica y táctica general. • Jugadores ó ex jugadores profesionales: Modelan habilidades, motivan a los niños, entregan correcciones técnicas específicas y comparten experiencias motivacionales. • Apoyo mutuo: Mientras los jugadores trabaja con los grupos, el apoyo logístico prepara la siguiente estación de trabajo y apoyo en toda la jornada. 4. Estrategias de motivación y participación • Dinámicas con premios simbólicos o reconocimientos por esfuerzo y actitud positiva. • Fomentar preguntas y diálogo con jugadores para fortalecer la inspiración. • Alternar actividades intensas con juegos recreativos para mantener la energía.

2.3.4.1. RECURSO HUMANO PARA LLEVAR A CABO LOS ENTRENAMIENTOS DEL FUTBOL:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MES
Profesional que imparte la practica-	PERFIL PROFESIONAL: Licenciado en eduación física, recreación y deporte o Entrenador de futbol acreditado. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación física, recreación y deportes o Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF.	10	2,5
Profesional que imparte la practica	PERFIL PROFESIONAL: Jugador de fútbol -monitor EXPERIENCIA:Un (1) año de experiencia como deportista profesional de futbol o monitor en clubes de fútbol	10	2,5
Apoyo logístico, para prácticas de fútbol	PERFIL ACADEMICO: Bachiller EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos deportivos	10	2,5
Dotación del personal	Camisetas deportivas, elaborados en tela dricel (Ayuda a controlar la humedad y sudor)	60	N/A

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a) Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.

b) planilla de recibo de la dotación

2.3.4.2. DOTAR DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL A 35 ESTUDIANTES DE 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Uniformes de fútbol completos	Uniformes sublimados completos: camiseta, pantaloneta y medias. Elaborados en tela dricel (Ayuda a controlar la humedad y sudor), uno para cada estudiante, tula deportiva, termo plástico todo marcado con logos de alcaldía de Montería e IMDER.	Unidades	350

Zapatillas deportivas	Zapatillas lisas de material sintético y suela de goma. Tipo de cierre: Cordones	Unidades	350
Canilleras	Canillera de futbol pequeña Material: 100% Polipropileno	Unidades	350
Petos deportivos	Petos de colores para la práctica del futbol marcados con logos de la alcaldía de Montería e IMDER, Disponibles en tallas 14, 16, y S.	Unidades	175
Balón de fútbol No 5	Balón de futbol con las siguientes características: • Circunferencia mínima de 68 cms. y un máximo de 70 cms. •Peso comprendido entre 410 grs. Y 430 grs. • Material sintético con logo de imder	Unidades	350
Tulas deportivas	Tulas grandes para guardar balones y los implementos deportivos; elaborada en lona de alta resistencia impermeable, medida 80 x 1 mt	Unidades	50
Bandas elásticas	Bandas elásticas Material: Látex,. Medidas- Tensión Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras.	Unidades	350
Escaleras deportivas	Escalera para agilidad de 4 metros. Material: plastico/nylon	Unidades	50
Cono plástico	Material polietileno (plastico virgen) de 23 cms de alto, resistente al trabajo pesado color naranja y verde fluoresente, base cuadrada, punta plana.	Unidades	300
Ula Ula	Ula -ula. Tipo manguera 50 cms	Unidades	350
Platillos de señalización	100% plástico color naranja, uso para la práctica del deporte. Material: polipropileno flexible, Base: 20 cm y Altura: 7 cm.	Unidades	300
Guantes para portero	Guantes acolchados para la practica del futbol, marcados con los logos de IMDER , Material: Nylon	Unidades	50
Premiación festivales deportivos	Medalla de premiación marcada con el nombre de Festival deportivo 2026", logo del Municipio de Montería y el logo del IMDER Montería. la medalla será en material metálico con excelentes acabados, área de marca 34 mm (Fibra óptica), con cinta tricolor o cinta alusiva a la bandera de Montería.	Unidades	350
Cronómetros	Reloj cronómetro colgante para la practica del futbol. Función de hora, fecha y alarma; Tiempo dividido de 1/100 segundos	Unidades	30
Pitos	Pitos para la práctica del fútbol. Material plástico.	Unidades	30

Para evidenciar el cumplimiento de estas obligaciones adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran
b. Diez (10) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la entrega de la dotación a los beneficiarios.
c. Planilla de recibo de la dotación a los beneficiarios que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, nombre de la capacitación, nombres y apellidos, institución educativa, edad, firma del beneficiario.
d. Cinco (05) fotografías por institución educativa de los beneficiarios vistiendo los uniformes deportivos completos.

2.3.5. RECURSO HUMANO Y LOGÍSTICA PARA CAPACITACIÓN PARA ENTRENADORES DE ESCUELAS DE FÚTBOL.

Capacitar por 8 horas (4 horas en la mañana y 4 horas en la tarde) a 100 entrenadores de escuelas deportivas de fútbol de la ciudad de Montería, cuya temática será DIRECCIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL
METODOLOGÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Charla 1. Tema: LA FUERZA EN EL FUTBOL INFANTIL.
Este tema se centra en explicar cómo desarrollar la fuerza física adecuada en niños y niñas que practican fútbol, respetando su desarrollo biológico y evitando lesiones.
Charla 2. Tema: TÉCNICA, TÁCTICA, ESTRATEGIA Y TOMA DE DECISIONES.
Aquí se aborda el desarrollo integral del jugador, Los entrenadores aprenden a diseñar entrenamientos que combinan técnica y táctica, y a guiar a los niños en cómo pensar y leer el juego.
Charla 3. Tema: MÉTODOS PARA INICIACIÓN Y FORMACIÓN.
Este tema trata sobre las mejores prácticas y metodología para enseñar fútbol a niños que comienzan en este deporte, incluyendo:
Principios pedagógicos para la iniciación deportiva.
Juegos y actividades lúdicas que desarrollen habilidades motoras y deportivas.
Charla 4. Tema: DIRECCIÓN DE EQUIPOS.
Este tema aborda el propósito de formar entrenadores capaces de dirigir equipos de forma profesional, humana y pedagógica, promoviendo valores y desarrollo integral.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Profesional que imparte la capacitación	PERFIL PROFESIONAL: Licenciado en educación física, recreación y deportes o entrenadores de futbol. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia como Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF.	Hora	8
Apoyo logístico	PERFIL ACADEMICO: Bachiller EXPERIENCIA:e mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos deportivos	Personas	4
Alquiler de auditorio	Auditorio para 100 personas, incluye video bean, cafeteria, aire acondicionado, sonido		1
Almuerzo	Almuerzo menú sencillo 3 tipo ejecutivo: arroz (100 grs), sopa (300ml) proìna en bistec (250 grs) ensalada (50 grs) crbphidrato (100 grs) bebida refrescante de 400 ml	Unidades	115
Certificado de asistencia	Certificado de asistencia para los entrenadores: en material cartulina opalina 200 grs, con medidas de 28 x 22 full color	Unidades	100
Cronómetros	Reloj cronómetro colgante para la practica del futbol. Función de hora, fecha y alarma; Tiempo dividido de 1/100 segundos	Unidades	100
Pitos	Pitos para la práctica del fútbol. Material plástico.	Unidades	100
Refrigerio	Refrigerio menú 1: El refrigerio incluye: Pastelito de carne o pollo o dedito de queso +bebida refrescante (400ml)	Unidades	115

NOTA: La convocatoria se realizará por medio de un link publicado en las redes sociales del IMDER, el cual cerrará al momento de llenar el cupo y cuya temática será DIRECCIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social
b. Cinco (05) fotografías del auditorio
c. Planilla de entrega de los refrigerios y almuerzos que contenga como mínimo: número del contrato, objeto, nombres y apellidos, edad, liga o club o entidad a la que pertenece, número de identificación, número telefónico de contacto, firma.
d. Treinta (30) fotografías de las entregas de los refrigerios y almuerzos
e. Planillas de entrega de los certificados que contenga como mínimo: número del contrato, objeto, nombres y apellidos, edad, liga o club o entidad a la que pertenece, número de identificación, número telefónico de contacto, firma.
f. Quince (15) fotografías de las entregas de los certificados
g. Certificado de almacén de los elementos a que haya lugar

2.3.6. **VISITA DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA AL ESTADIO JARAGUAY PARA VER PARTIDOS DE FUTBOL DEL EQUIPO PROFESIONAL JAGUARES DE CÓRBOBA.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Ida al ESTADIO DE JARAGUAY DE MONTERIA de 2700 niños, niñas, adolescentes, jóvenes de las IE oficiales a los partidos de fútbol de JAGUARES DE CORDOBA FC; Son 05 partidos, a los cuales asistirán 540 personas por partido y estos estarán acompañados de 24 logísticos por partido. Tendrán trasporte de ida y regreso desde la institución educativa hasta el estadio y viceversa

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Apoyo logístico	Bachiller académico con experiencia de mínimo Seis (6) Meses en proyectos Deportivos	Personas	24
Boleta de ingreso al estadio	Boleta de entrada al estadio	Personas	2700
Póliza para asistentes al estadio	Póliza de accidentes personales para los asistentes al estadio	Personas	2700
Vehículo para traslado al estadio	Transporte en bus de 35 pasajeros para recorrido desde la institución educativa hasta el estadio y viceversa. Incluye conductor y combustible	Recorridos	77
Hidratación	Bebida refrescante 400 ml	Unidades	2700

Para evidenciar el cumplimiento de estas obligaciones adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran
b. quince (15) fotografías a full color de los niños asistentes al estadio por cada institución educativa beneficiada.
c. certificado de compra de las boletas de entrada al estadio.
d. cronograma y rutas de los vehículos utilizados
e. documentos de cada uno de los vehículos utilizados: soat, tarjeta de propiedad, revisión técnica mecánica (si hubiere lugar a ello), pólizas de responsabilidad extracontractual, contrato de arrendamiento del vehículo o contrato de prestación del servicio con la empresa transportadora
f. hojas de vida de los conductores con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.
g. planillas de entrega por institución de las bebidas refrescantes que contenga como mínimo: nombre de la IE, persona responsable de los niños, número de asistentes y numero de bebidas entregadas, firma del responsable con número telefónico.
h. veinte (20) fotografías a full color que los niños en el estadio tomando la bebida refrescante.
i. Hacer entrega de las copias de las pólizas que amparen a los beneficiarios con su respectivo desglose de amparos y coberturas o en su defecto, por volumen, un certificado expedido por la aseguradora donde se relacionen todos los beneficiarios asegurados plenamente identificados con desglose de amparos y coberturas.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios para desarrollo de proyecto de masificación del fútbol, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de dicha codificación.

2.5. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.5.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION -IMDER- cuenta con facultades para contratar, de conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. 014 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026, DEL INSTITUTO*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MONTERÍA -IMDER-" en el CAPÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO 27 DISPONE: el director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- *queda facultado, según acta de Consejo Directivo 021 de 30 de diciembre de 2025, para contratar y/o establecer convenios hasta por el valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000).*

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio deberá realizarse en el Municipio de Montería.

2.7. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de DOS MESES (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***1)*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".*

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IVA.**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: Para elaborar el presupuesto previsto para la presente contratación, la entidad tomó en consideración lo siguiente:

1. Para los bienes de logística se utilizaron los valores comerciales previstos en la resolución No. 00020 del 20 de enero de 2026, expedida por el director, la cual contiene la tabla de valores comerciales de bienes y servicios requeridos regularmente por la entidad, previa cotización.

2. Para fijar el valor de los honorarios del personal requerido para el proyecto se utilizaron los previstos en la resolución 001 de 05 de enero de 2026 expedida por el Director del IMDER, la cual contiene la tabla de honorarios mensuales para contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

3. Para los bienes no contemplados en la tabla de valores antes referida en el numeral 1, se realizaron cotizaciones de los bienes y servicios requeridos a precios unitarios a saber:

COTIZACIONES

HOTEL SANTORINI LOFT
HOTEL BAROCA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

HOTEL CUARTA AVENIDA
JAGUARES FUTBOL CLUB
CICLO ENERGIA SAS
G&B HERMANOS COMERCIALIZADORA SAS
NICO SPORT
MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDAIA SAS
COOTRASEC
TRANSPORTE LOBO EXPRESS SAS

Estas cotizaciones junto con sus solicitudes hacen parte integral del presente estudio del sector.

De acuerdo con lo anterior, se elaboró el siguiente presupuesto oficial:

1, RECURSO HUMANO PARA LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL PROYECTO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COORDINADOR	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Licenciado en Educación Física. EXPERIENCIA GENERAL: 3 años de experiencia profesional contados a partir del diploma de grande. EXPERIENCIA ESPECIFICA: 2 años experiencia en la formación deportiva de fútbol	Personas	1	2,5	$ 5.200.000	$ 13.000.000
APOYO LOGÍSTICO	PERFIL ACADEMICO: Bachiller EXPERIENCIA ESPECIFICA: con experiencia de mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos Deportivos	Personas	3	2,5	$ 1.780.000	$ 13.350.000
TOTAL						**$ 26.350.000**

2, CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTIVALES DEPORTIVOS	
Se desarrollarán 6 capacitaciones teórico- practicas y dos festivales deportivos relacionados con la práctica del fútbol en diez (10) Instituciones Educativas Públicas Rurales en el Municipio de Montería. Las capacitaciones teórico-prácticas se llevarán a cabo de lunes a viernes con una intensidad horaria de 4 horas por capacitación; en la jornada contraria a las actividades escolares. Estas capacitaciones estaran dirigidas a un grupo de 35 estudiantes por institución, con edades entre los 12 y 14 años. Una vez terminadas las capacitaciones se continuaran con los festivales deportivos. En cada capacitación teorica tendrá una duracion de 45 minutos y la práctica tenrdá una duración de 90 minutos.	
TEMÁTICA Y METODOLOGÍA DE LAS CAPACITACIONES TEORICOPRACTICAS	
TEMA 1, Prevención y manejo de lesiones en fútbol para adolescentes	Consiste en enseñar a los adolescentes cómo evitar lesiones comunes en el fútbol mediante el calentamiento adecuado, técnica correcta y hábitos saludables. También incluye cómo actuar correctamente si ocurre una lesión, con primeros auxilios básicos y cuándo buscar ayuda profesional. **Metodología integrada:** • **Médico deportólogo:** Explica tipos de lesiones comunes, mecanismos de lesión y signos de alerta (teoría y casos sencillos). Duración (40 minutos). • **Fisioterapeuta:** Demuestra y guías prácticas de calentamiento, estiramientos y ejercicios preventivos para fortalecer zonas vulnerables. Duración (40 minutos). • **Psicólogo:** Trabaja en motivar a los niños para que tomen conciencia sobre el cuidado corporal y respalden el autocuidado, con dinámicas sobre responsabilidad personal. Duración (40 minutos). • **Entrenador:** Integra las recomendaciones en la rutina de entrenamiento, supervisando la ejecución correcta y fomentando hábitos seguros en el juego. Duración (40 minutos). • **Dinámica conjunta:** Sesión participativa donde los adolescentes

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	aplican conocimiento en simulaciones de prevención y primeros auxilios. (90 minutos)
Tema 2, Fundamentos técnicos y tácticos de acuerdo a la edad	Este tema aborda las habilidades básicas del fútbol (como pasar, controlar, driblar y tirar) y las reglas tácticas sencillas, adaptadas a la edad y desarrollo de los adolescentes para que puedan jugar y entender el juego adecuadamente. 15 **Metodología integrada:** • **Entrenador:** Lidera la explicación y práctica de habilidades técnicas y tácticas adaptadas a cada edad con ejercicios progresivos. Duración (40 minutos). • **Médico deportólogo:** Aporta pautas sobre límites físicos y desarrollo saludable para que la técnica se ajuste al crecimiento biológico. Duración (40 minutos). • **Fisioterapeuta:** Indica la forma correcta de moverse para evitar lesiones durante técnicas específicas y apoya la corrección postural. Duración (40 minutos). • **Psicólogo:** Refuerza la atención, concentración y motivación durante la práctica, además de fomentar una actitud positiva ante el aprendizaje. Duración (40 minutos). • **Trabajo en equipo:** La sesión combina teoría, práctica con feedback y juegos para desarrollar técnicas y decisiones tácticas. Duración (90 minutos)
Tema 3, Condición física y desarrollo motor para jóvenes futbolistas	Se centra en el desarrollo de capacidades físicas básicas (resistencia, fuerza, velocidad, coordinación y equilibrio) para mejorar el rendimiento futbolístico, respetando el crecimiento y desarrollo motor propio de la edad. **Metodología integrada:** • **Fisioterapeuta:** Coordina ejercicios para el desarrollo físico (fuerza, coordinación, equilibrio), evaluando capacidades motoras iniciales y progresos. Duración (40 minutos). • **Entrenador:** Diseña y aplica rutinas deportivas coherentes con las capacidades físicas y el plan de entrenamiento. Duración (40 minutos). • **Médico deportólogo:** Supervisa el estado de salud general y explica la importancia del descanso y alimentación para el rendimiento y recuperación. Duración (40 minutos). • **Psicólogo:** Promueve hábitos mentales y emocionales positivos relativos a la disciplina, autocontrol y perseverancia en el entrenamiento físico. Duración (40 minutos). • **Evaluaciones funcionales y juegos motores** se combinan para motivar y medir avances integrales. Duración (90 minutos).
Tema 4, Aspectos psicológicos para la formación deportiva integral	Trata sobre la importancia del aspecto mental en el deporte: motivación, manejo de emociones, trabajo en equipo, confianza y concentración, factores esenciales para el éxito y disfrute en el fútbol y en la vida. **Metodología integrada:** • **Psicólogo:** Conduce actividades sobre motivación, manejo de emociones, autoestima y trabajo en equipo, adaptadas a la edad. Duración (40 minutos). • **Entrenador:** Refuerza el trabajo mental a través de la práctica deportiva y ejemplos concretos desde el campo. Duración (40 minutos). • **Médico deportólogo y fisioterapeuta:** Explican brevemente cómo el estado mental influye en el rendimiento físico y la prevención de lesiones, aportando un enfoque integral somático y emocional. Duración (40 minutos). • **Dinámicas grupales y debates** para que los niños compartan experiencias, fomentando un ambiente de confianza y apoyo. Duración (40 minutos). • **Técnicas prácticas de relajación y concentración** se practican en conjunto. Duración (90 minutos).
Tema 5, Biomecánica y ejecución correcta de movimientos específicos	Explica cómo el cuerpo se debe mover para ejecutar técnicas futbolísticas correctamente, con énfasis en prevenir lesiones y mejorar el desempeño mediante movimientos eficientes y seguros. **Metodología integrada:** • **Fisioterapeuta:** Analiza y enseña la ejecución correcta de movimientos funcionales para el fútbol, corrigiendo errores posturales y gestuales. Duración (40 minutos). • **Médico deportólogo:** Complementa explicando la relación entre biomecánica, prevención de lesiones y optimización del rendimiento. Duración (40 minutos). • **Entrenador:** Aplica correcciones técnicas durante ejercicios prácticos y ajusta el entrenamiento en función de la biomecánica ideal. Duración (40 minutos). • **Psicólogo:** Ayuda a los niños a mantener la atención y motivación para corregir y mejorar sus movimientos, y maneja posibles frustraciones durante el proceso de aprendizaje. Duración (40 minutos). • **Uso de videos o espejos** para autoevaluación con apoyo multidisciplinario. Duración (90 minutos).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Tema 6, Integración práctica y táctica del fútbol en equipo	Se enfoca en la aplicación práctica de las habilidades técnicas y tácticas aprendidas, trabajando en equipo, fomentando la comunicación, cooperación y el juego colectivo para competir y participar de manera organizada y divertida. **Metodología integrada:** • **Entrenador:** Coordina ejercicios y partidos centrados en conceptos tácticos y la cooperación grupal. Duración (40 minutos). • **Psicólogo:** Facilita dinámicas de cohesión, comunicación, liderazgo y manejo de emociones durante el juego en equipo. Duración (40 minutos). • **Fisioterapeuta:** Supervisa que el movimiento y la carga física sean adecuados para evitar fatigas o lesiones en la sesión práctica. Duración (40 minutos). • **Médico deportólogo:** Está presente para intervenir ante cualquier eventualidad y para reforzar pautas de salud e hidratación durante el entrenamiento. Duración (40 minutos). • **Debriefing multidisciplinario:** Reflexión conjunta con los adolescentes sobre la práctica, aspectos técnicos, físicos y emocionales. Duración (90 minutos).
Dos festivales deportivos	Dos encuentros deportivos donde los jovenes practiquen y desarrollen todo lo aprendido en las jornadas de capacitación teórico-prácticas. para estos festivales de conformarán cuatro (4) equipos por institucion para disputar un partido de futbol, con nuevas reglas, de carácter pedagógico. Los partidos se jugarán entre equipos compuestos por hombres y mujeres. No habrá árbitros sino asesores de juego, quienes serán el entrenador y jugadores profesionales de futbol, encargados de facilitar el proceso. Al iniciar el encuentro se debe elegir y reflexionar sobre los principios de convivencia. Al finalizar el encuentro, se evalúa el cumplimiento de los acuerdos de convivencia. Duración (4 horas).

RECURSO HUMANO PARA LAS CAPACITACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES/DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo	PERFIL PROFESIONAL: Licenciado en eduación física, recreación y deporte o Entrenador de futbol acreditado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación física, recreación y deportes o Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF.	Personas	1	2,5	$ 2.600.000	$ 6.500.000
Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo	PERFIL PROFESIONAL: Fisioterapeuta EXPERIENCIA:Un (1) año de experiencia profesional como fisioterapeuta en clubes deportivos.	Personas	1	2,5	$ 2.600.000	$ 6.500.000
Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo	PERFIL PROFESIONAL: Médico con especialidad o maestría internacional del deporte o rehabilitación deportiva. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia profesional como médico deportólogo o áreas afines.	Personas	1	2,5	$ 2.850.000	$ 7.125.000
Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo	PERFIL PROFESIONAL: Psicólogo EXPERIENCIA:Un (1) año de experiencia profesional como psicologo clinico, deportivo o neuropsicologo clínico.	Personas	1	2,5	$ 2.600.000	$ 6.500.000
Apoyo logístico, para prácticas de fútbol	PERFIL ACADEMICO: Bachiller EXPERIENCIA: mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos Deportivos	Personas	1	2,5	$ 1.780.000	$ 4.450.000
TOTAL RECURSO HUMANO						**$ 31.075.000**

LOGÍSTICA PARA LAS CAPACITACIONES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Refrigerio	se entregarán 35 refrigerios en cada capacitación(6) y festival (2) a los participantes del proyecto de las 10 IE. El refrigerio incluye: Pastelito de carne o pollo o dedito de queso +bebida refrescante (400ml);	Unidades	2800	N/A	$ 12.000	$ 33.600.000
Pólizas para beneficiados de los proyectos	Pólizas contra accidentes para los estudiantes beneficiados en las practicas de futbol; 35 estudiantes por 10 instituciones educativas.	Unidades	350	1	$ 16.000	$ 5.600.000
Vehículo para recorridos rurales.	Vehículo tipo campero para transportar al personal administrativo y tecnico del proyecto a cada IE. Recorrido -ida y vuelta- 8 visitas (6 capacitaciones y 2 festivales deportivos), para cada una de las 10 instituciones educativas, inlcuye conductor y combustible	Recorrido x mes	53	2,5	$ 400.000	$ 53.000.000
Hidratación	Agua en bolsa x 360 ml para estudiantes que participarán en las capacitaciones y festivales	Pacas	100	2,5	$ 8.000	$ 2.000.000
Sonido para festival deportivo	Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500 W - Espacio abierto y cerrado	Unidades	1	20	$ 35.000	$ 700.000
Micrófono para festival deportivo	Alquiler de Micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	Unidades	1	20	$ 5.000	$ 100.000
TOTAL LOGÍSTICA						**$ 95.000.000**

3, ENTRENAMIENTOS DE FÚTBOL

Los entrenamientos o prácticas de fútbol estarán dirigida a los 35 estudiantes de las 10 instituciones educativas que atendieron las capacitaciones teórico - practicas. estas prácticas estarán dirigidas por un entrenador, un jugador profesional de futbol y un apoyo logístico. Se conformarán equipos para el desarrollo de las mismas con una intensidad horaria de 120 minutos, en jornada contraria a la jornada escolar. Cada estudiante tendrá dotación de uniforme completo, zapatillas, canilleras, peto, entre otros implementos.

METODOLOGÍA

1. Organización del grupo
• Dividir a los 35 niños en grupos más pequeños (por ejemplo, 5 grupos de 7), para facilitar la atención personalizada y fomentar liderazgo.
• Rotación entre estaciones o ejercicios para mantener a todos activos.
2. Estructura de la sesión (aprox. 120 minutos)
• Calentamiento (20 min): Conducido por el entrenador y los jugadores, incluir movimientos lúdicos, juegos motrices y ejercicios de movilidad articular.
• Técnica individual (30 min): Dividir en estaciones para practicar pases, controles, tiros y regates. Los jugadores profesionales trabajan con grupos pequeños mostrando técnicas y corrigiendo.
• Táctica básica y trabajo en equipo (25 min): Ejercicios que favorezcan la comunicación, posicionamiento y movimientos en grupo, guiados por el entrenador y jugadores.
• Partido o juego reducido (30 min): Partidos cortos por grupos para aplicar lo aprendido de forma práctica y divertida.
• Enfriamiento y feedback (15 min): Estiramientos y charla rápida sobre lo aprendido, con comentarios motivadores de los jugadores y entrenador.
3. Roles y colaboración
• Entrenador: Planifica la sesión, controla tiempos, supervisa técnica y táctica general.
• Jugadores ó ex jugadores profesionales: Modelan habilidades, motivan a los niños, entregan correcciones técnicas específicas y comparten experiencias motivacionales.
• Apoyo mutuo: Mientras los jugadores trabaja con los grupos, el apoyo logístico prepara la siguiente estación de trabajo y apoyo en toda la jornada.
4. Estrategias de motivación y participación
• Dinámicas con premios simbólicos o reconocimientos por esfuerzo y actitud positiva.
• Fomentar preguntas y diálogo con jugadores para fortalecer la inspiración.
• Alternar actividades intensas con juegos recreativos para mantener la energía.

RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES/DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Profesional que imparte la practica-	PERFIL PROFESIONAL: Licenciado en eduación física, recreación y deporte o Entrenador de futbol acreditado. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación	Personas	10	2,5	$ 2.600.000	$ 65.000.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	física, recreación y deportes o Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF.					18
Profesional que imparte la practica	PERFIL PROFESIONAL: Jugador de fútbol -monitor EXPERIENCIA:Un (1) año de experiencia como deportista profesional de futbol o monitor en clubes de fútbol	Personas	10	2,5	$ 2.600.000	$ 65.000.000
Apoyo logístico, para prácticas de fútbol	PERFIL ACADEMICO: Bachiller EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos deportivos	Personas	10	2,5	$ 1.780.000	$ 44.500.000
Dotación del personal	Camisetas deportivas, elaborados en tela dricel (Ayuda a controlar la humedad y sudor)	Personas	60	2,5	$ 37.807	$ 2.268.400
TOTAL						**$ 176.768.400**

4, Dotar de implementos deportivos para la práctica de futbol a 35 estudiantes de 10 instituciones educativas oficiales rurales.

Dotar de implementos deportivos para la práctica de futbol a 35 estudiantes de 10 instituciones educativas oficiales rurales. Impactaremos una población de 350 estudiantes adolescentes entre los 12 y 14 años.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES/DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Uniformes de fútbol completos	Uniformes sublimados completos: camiseta, pantaloneta y medias. Elaborados en tela dricel (Ayuda a controlar la humedad y sudor), uno para cada estudiante, tula deportiva, termo plástico todo marcado con logos de alcaldía de Montería e IMDER.	Unidades	350	1	$ 120.000	$ 42.000.000
Zapatillas deportivas	Zapatillas lisas de material sintético y suela de goma. Tipo de cierre: Cordones	Unidades	350	1	$ 80.000	$ 28.000.000
Canilleras	Canillera de futbol pequeña Material: 100% Polipropileno	Unidades	350	1	$ 15.000	$ 5.250.000
Petos deportivos	Petos de colores para la práctica del futbol marcados con logos de la alcaldía de Montería e IMDER, Disponibles en tallas 14, 16, y S.	Unidades	175	1	$ 18.000	$ 3.150.000
Balón de fútbol No 5	Balón de futbol con las siguientes características: • Circunferencia mínima de 68 cms. y un máximo de 70 cms. •Peso comprendido entre 410 grs. Y 430 grs. • Material sintético con logo de imder	Unidades	350	1	$ 85.000	$ 29.750.000
Tulas deportivas	Tulas grandes para guardar balones y los implementos deportivos; elaborada en lona de alta resistencia impermeable, medida 80 x 1 mt	Unidades	50	1	$ 79.000	$ 3.950.000
Bandas elásticas	Bandas elásticas Material: Látex,. Medidas- Tensión Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras.	Unidades	350	1	$ 7.000	$ 2.450.000
Escaleras deportivas	Escalera para agilidad de 4 metros. Material: plastico/nylon	Unidades	50	1	$ 56.000	$ 2.800.000
Cono plástico	Material polietileno (plastico virgen) de 23 cms de alto, resistente al trabajo pesado color naranja y verde fluoresente, base cuadrada, punta plana.	Unidades	300	1	$ 7.000	$ 2.100.000
Ula Ula	Ula -ula. Tipo manguera 50 cms	Unidades	350	1	$ 4.800	$ 1.680.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Platillos de señalización	100% plástico color naranja, uso para la práctica del deporte. Material: polipropileno flexible, Base: 20 cm y Altura: 7 cm.	Unidades	300	1	$ 8.000	$ 2.400.000
Guantes para portero	Guantes acolchados para la practica del futbol, marcados con los logos de IMDER , Material: Nylon	Unidades	50	1	$ 48.000	$ 2.400.000
Premiación festivales deportivos	Medalla de premiación marcada con el nombre de Festival deportivo 2026", logo del Municipio de Montería y el logo del IMDER Montería. la medalla será en material metálico con excelentes acabados, área de marca 34 mm (Fibra óptica), con cinta tricolor o cinta alusiva a la bandera de Montería.	Unidades	350	N/A	$ 8.000	$ 2.800.000
Cronómetros	Reloj cronómetro colgante para la practica del futbol. Función de hora, fecha y alarma; Tiempo dividido de 1/100 segundos	Unidades	30	1	$ 25.000	$ 750.000
Pitos	Pitos para la práctica del fútbol. Material plástico.	Unidades	30	1	$ 10.000	$ 300.000
TOTAL						**$ 129.780.000**

5, Brindar herramientas de conocimiento a los entradores de escuelas deportivas de formación de fútbol en la ciudad de Montería.

Capacitar por 8 horas (4 horas en la mañana y 4 horas en la tarde) a 100 entrenadores de escuelas deportivas de fútbol de la ciudad de Montería, cuya temática será DIRECCIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL

METODOLOGÍA

Charla 1. Tema: LA FUERZA EN EL FUTBOL INFANTIL.
Este tema se centra en explicar cómo desarrollar la fuerza física adecuada en niños y niñas que practican fútbol, respetando su desarrollo biológico y evitando lesiones.
Charla 2. Tema: TÉCNICA, TÁCTICA, ESTRATEGIA Y TOMA DE DECISIONES.
Aquí se aborda el desarrollo integral del jugador, Los entrenadores aprenden a diseñar entrenamientos que combinan técnica y táctica, y a guiar a los niños en cómo pensar y leer el juego.
Charla 3. Tema: MÉTODOS PARA INICIACIÓN Y FORMACIÓN.
Este tema trata sobre las mejores prácticas y metodología para enseñar fútbol a niños que comienzan en este deporte, incluyendo:
Principios pedagógicos para la iniciación deportiva.
Juegos y actividades lúdicas que desarrollen habilidades motoras y deportivas.
Charla 4. Tema: DIRECCIÓN DE EQUIPOS.
Este tema aborda el propósito de formar entrenadores capaces de dirigir equipos de forma profesional, humana y pedagógica, promoviendo valores y desarrollo integral.
Charla 5. Tema: PSICOLOGÍA DEPORTIVA Y GESTIÓN EMOCIONAL EN EDADES TEMPRANAS.
Este tema aborda el manejo de la frustración, la motivación, la presión de los padres de familia y el refuerzo positivo durante el entrenamiento. Los entrenadores aprenderán a crear un entorno seguro e inclusivo que fortalezca el bienestar mental y la autoestima de los niños en su etapa formativa.
Charla 6. Tema: PREVENCIÓN DE LESIONES, PRIMEROS AUXILIOS Y NUTRICIÓN DEPORTIVA.
Aquí se enseñan protocolos básicos para la gestión de emergencias y lesiones comunes en el campo (como esguinces y contusiones), dinámicas de calentamiento y vuelta a la calma adaptadas al crecimiento infantil, y pautas fundamentales de nutrición e hidratación para optimizar el rendimiento del deportista en formación.

RECURSO HUMANO Y LOGÍSTICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/HORAS	MES/DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Profesional que imparte la capacitación	PERFIL PROFESIONAL: Licenciado en educación física, recreación y deportes o entrenadores de futbol. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia como Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF.	Personas	8	N/A	$ 160.000	$ 1.280.000
Apoyo logístico	PERFIL ACADEMICO: Bachiller EXPERIENCIA:e mínimo Seis (6) Meses	Personas	4	N/A	$ 110.000	$ 440.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	como apoyo logistico en proyectos deportivos					
Alquiler de auditorio	Auditorio para 100 personas, incluye video bean, cafeteria, aire acondicionado, sonido		1	N/A	$ 970.000	$ 970.000
Almuerzo	Almuerzo menú sencillo 3 tipo ejecutivo: arroz (100 grs), sopa (300ml) proìna en bistec (250 grs) ensalada (50 grs) crbphidrato (100 grs) bebida refrescante de 400 ml	Unidades	115	N/A	$ 34.000	$ 3.910.000
Certificado de asistencia	Certificado de asistencia para los entrenadores: en material cartulina opalina 200 grs, con medidas de 28 x 22 full color	Unidades	100	N/A	$ 20.000	$ 2.000.000
Cronómetros	Reloj cronómetro colgante para la practica del futbol. Función de hora, fecha y alarma; Tiempo dividido de 1/100 segundos	Unidades	100	1	$ 25.000	$ 2.500.000
Pitos	Pitos para la práctica del fútbol. Material plástico.	Unidades	100	1	$ 10.000	$ 1.000.000
Refrigerio	Refrigerio menú 1: El refrigerio incluye: Pastelito de carne o pollo o dedito de queso +bebida refrescante (400ml)	Unidades	115	N/A	$ 12.000	$ 1.380.000
TOTAL						**$ 13.480.000**

6, Brindar un espacio de entretenimiento y diversión para niños, niñas, adolescentes y jovenes de las Instituciones Educativas oficiales municipio de Montería.

Ida al ESTADIO DE JARAGUAY DE MONTERIA de 3000 niños, niñas, adolescentes, jovenes de las IE oficiales a los partidos de fútbol de JAGUARES DE CORDOBA FC; Son 05 partidos, a los cuales asistirán 600 personas por partido y estos estarán acompañados de 24 logísticos por partido. Tendrán trasporte de ida y regreso desde la institución educativa hasta el estadio y viceversa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PARTIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo logístico	Bachiller académico con experiencia de mínimo Seis (6) Meses en proyectos Deportivos	Personas	24	5	$ 100.000	$ 12.000.000
Boleta de ingreso al estadio	Boleta de entrada al estadio	Personas	2700	N/A	$ 60.000	$ 162.000.000
Póliza para asistentes al estadio	Póliza de accidentes personales para los asistentes al estadio	Personas	2700	N/A	$ 9.000	$ 24.300.000
Vehículo para traslado al estadio	Transporte en bus de 35 pasajeros para recorrido desde la institución educativa hasta el estadio y viceversa. Incluye conductor y combustible	Recorridos	77	5	$ 812.000	$ 312.620.000
Hidratación	Bebida refrescante 400 ml	Unidades	2700	N/A	$ 6.158	$ 16.626.600
						$ 527.546.600

TOTAL	**$ 1.000.000.000**

4.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **a) PAGOS PARCIALES DE HASTA EL 90%**, de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa presentación de informe parcial de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual y demás requerimientos efectuados por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **b) UN PAGO FINAL DEL 10%** previa

presentación del informe final de actividades suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual y demás requerimientos efectuados por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO TERCERO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACION: Los rubros que componente esta contratación son:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000119

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-08-27
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000119

Objeto:
0032- "DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE FUTBOL.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.14	Servicios para la comunidad, sociales y personales- PROYECTO DEPORTIVO MASIFICACIÓN DE FUTBOL	1.2.1.0.00-	

Disponible: $ 1.000.000.000 **Valor:** $ 1.000.000.000 **Saldo:** $ 0

TOTAL CERTIFICADO: **$ 1.000.000.000**

Roger G.
ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	27
Factor de calidad	51,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

5.1.- OFERTA ECONÓMICA (27 PUNTOS)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor ofertado. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el municipio al elaborar el presupuesto oficial.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones.

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.1.3.- MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de la Media geométrica con presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
 Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 49 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:
- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2. FACTOR DE CALIDAD. (51,5 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR		PUNTAJE	
CALIDAD	a) Cumplimiento del proponente en contratos anteriores	20 PUNTOS	**PUNTAJE MAXIMO TOTAL 51,5 PUNTOS**
	b) Grupo de trabajo.	31,5 PUNTOS	

a. CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATO ANTERIORES: 20 puntos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta certificaciones de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	20
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	10
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

b. GRUPO DE TRABAJO: 31,5 puntos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
COORDINADOR	Profesional Licenciado en Educación Física	1	3 años de experiencia profesional contado a partir del diploma de grado	2 años experiencia en la formación deportiva de fútbol	5
PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO	Licenciado en educación física, recreación y deporte o Entrenador de fútbol acreditado.	10	Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación física, recreación y deportes o Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF, contado a partir del diploma de grado o respectiva licencia	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como capacitadores y/o entrenadores	5
PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO	Fisioterapeuta	1	Un (1) año de experiencia como fisioterapeuta contado a partir del diploma de grado o tarjeta profesional (si aplica)	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como fisioterapeuta	5
PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO	Médico Con posgrado en deporte o medicina y rehabilitación deportiva o terapia fisica	1	Dos (2) años de experiencia profesional como Médico Con posgrado en deporte o medicina y rehabilitación deportiva o terapia fisica contado a partir del diploma de grado de la especialización	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como médico rehabilitador deportivo ó deportologo	5
PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO	Psicólogo	1	Un (1) año de experiencia profesional contado a partir del diploma de grado o tarjeta profesional (si aplica)	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como psicólogo clínico o deportivo	5
PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO	Jugador de fútbol profesional y/o monitor certificado por la federación colombiana de futbol	10	Un (1) año de experiencia como deportista profesional de futbol ó monitor en clubes deportivos, debidamente certificado	Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como jugadores profesionales o monitores	6,5

El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas:

1. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida para los cargos de evaluables.
2. Se debe acreditar título profesional o técnico y certificaciones de la experiencia que reporta.

3. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
4. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos o preparación deportiva se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
5. Cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmadas.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal principal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual deberán suscribir todos y cada uno, la carta de compromiso que se anexa.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación debidamente firmada y expedida por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.

5.3.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1.- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de las actividades (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente

Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de las actividades no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicabl	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4¿5.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicabl	Puntaje aplicable
		Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.3.2)

5.3.1.1.- ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones

descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2.- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.5.- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.6.- MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7.- CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

7.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a

Característica	Condición
	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros y el Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
CAN	SI	SI	NO	SI

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, o por el profesional que designe el Director.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO. – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Para constancia se firma en Montería a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ANDY RAFAEL ESPINOSA BERRIO
Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECERACION -IMDER-
MONTERÍA

Proyecto financiera y presupuestalmente: Virgilia Zuleta
Proyecto jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo
Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS